

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 4196** *Orden ECD/667/2015, de 12 de marzo, por la que se homologa el plan de estudios del Título de Máster en enseñanzas artísticas en Animación 3D de la Escuela Superior Internacional de Murcia.*

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 13 el procedimiento de homologación de los planes de estudios del título de Máster de las enseñanzas artísticas superiores, modificado en sus apartados 3, 5, 7 y 8 conforme el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero.

De acuerdo con la mencionada disposición, la Comunidad Autónoma de Murcia ha presentado la propuesta de plan de estudios del título de Máster en enseñanzas artísticas en Animación 3D de la Escuela Superior Internacional de Murcia para su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Real Decreto, el plan de estudios del citado Máster ha sido enviado para su evaluación a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), que ha remitido informe favorable al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo establecido en el citado procedimiento, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha enviado dicho plan de estudios al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, que ha emitido informe favorable en su reunión del 20 de febrero de 2015.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.5 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, y vistos los informes del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y de la ANECA, resuelvo:

Homologar el plan de estudios del Título de Máster en enseñanzas artísticas en Animación 3D del centro privado autorizado superior de enseñanzas artísticas Escuela Superior Internacional de Murcia, inscrito en el Registro de Centros docentes no universitarios con el código 30018941, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Murcia. La inscripción en el Registro Central de Títulos tendrá como efecto la consideración inicial de título acreditado.

Madrid, 12 de marzo de 2015.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, José Ignacio Sánchez Pérez.